



## *Maestría en Apicultura Tropical - MAT -*

Centro de Investigaciones  
Apícolas Tropicales



CINAT-UNA

### *Manual de Procedimientos Internos*

<i>Instancia:</i>	<b>Maestría en Apicultura Tropical del CINAT-UNA</b>
<i>Proceso:</i>	<b>Convalidación y Equiparación de Cursos del Posgrado</b>
<i>Código:</i>	<b>MPI-MAT-03</b>
<i>Fecha Elaboración:</i>	<b>16 de Marzo, 2011</b>
<i>Fecha Revisión:</i>	<b>24 de Marzo, 2011 (Sesión CGA-MAT 02-11)</b>
<i>Fecha Validación:</i>	<b>25 de Mayo, 2011</b>
<i>Fecha de Aprobación:</i>	<b>28 de Junio, 2011 (Sesión CGA-MAT 04-11)</b>
<i>Fecha de Vigencia:</i>	<b>01 de Julio, 2011</b>

#### **INTRODUCCIÓN:**

Los estudiantes pueden presentar solicitudes de convalidación y equiparación de cursos del Plan de Estudios de la MAT, según los procedimientos establecidos por CONARE y las disposiciones vigentes en el Reglamento General del SEPUNA. En caso que un estudiante realice los trámites pertinentes para continuar estudios en la MAT, deberá cumplir con las materias y requisitos que el CGA defina sobre su caso particular (artículo 46 del Reglamento Interno de la MAT).

#### **PROPÓSITO:**

El presente manual tiene el propósito de describir y orientar el procedimiento de convalidación y equiparación de cursos del pensum de la MAT ante el Comité de Gestión Académica (CGA) de la MAT, como instancia que puede reconocer estudios de posgrado, según los procedimientos establecidos por CONARE y las disposiciones vigentes en el Reglamento General del SEPUNA.

#### **ALCANCES:**

El procedimiento aplica para los estudiantes de la Maestría en Apicultura Tropical (MAT) formalmente admitidos al Posgrado.

#### **DISPOSICIONES INICIALES:**

- De acuerdo a la normativa institucional, el procedimiento para convalidar cursos en la MAT esta previsto en el capítulo X del Reglamento Interno de la Maestría en Apicultura Tropical, denominado: Del proceso de Admisión (artículo 46).
- Se podrán considerar solicitudes de equiparación de cursos del mismo nivel, a saber posgrado.
- Según recomendación de SINAES, los cursos que se equiparan en la MAT deben tener al menos un 90% de congruencia con los objetivos y contenidos del curso objeto del reconocimiento.
- Se establece que en la MAT, los cursos que son de 100% de naturaleza práctica, no pueden ser objeto de convalidación.
- La convalidación de cursos de posgrado, aprobados por el estudiante previo al ingreso a la MAT, no podrá ser superior al 40 % del total de los créditos del Plan de Estudios de la carrera.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<p><b>Estudiantes MAT</b></p>	<p><b>1. Solicitud de convalidación y documentos requeridos:</b>                      El Comité de Gestión Académica (CGA) considerará únicamente aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma.</p> <p>a) <u>En tiempo</u>: Las solicitudes se deben presentar con un trimestre de anticipación al inicio del curso que se desea convalidar, conforme orden establecido en el Plan de Estudios, de manera que si la solicitud es denegada el estudiante esté a tiempo de matricular y llevar el curso correspondiente.</p> <p>b) <u>En forma</u>: El estudiante que somete un curso que ha llevado y aprobado en otra institución para su convalidación por algún curso establecido en el Plan de Estudios de la MAT, debe aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Copia legalizada del Plan de Estudios del Posgrado en el que se llevaron cursos con posibilidades de equiparación, debidamente firmado y sellado por la autoridad competente la Institución de procedencia.</li> <li>ii. Copia oficial del programa completo del curso a convalidar, firmado en cada página por el profesor responsable del curso y con el sello oficial del posgrado de procedencia.</li> <li>iii. Certificado oficial de notas emitido por el Departamento de Registro de la institución de procedencia, el cual debe de incluir la nota obtenida en el curso a convalidar y la escala de calificación vigente.</li> <li>iv. Según normativa, los estudiantes extranjeros que opten por este trámite, deberán presentar la autenticación respectiva de todos los documentos anteriores, por parte de las autoridades consulares correspondientes.</li> </ul>
<p><b>Comisión de Convalidación de la MAT</b></p>	<p><b>2. Revisión de la solicitud de convalidación y análisis de la documentación:</b>                      Para este efecto, una Comisión de Convalidación de la MAT integrada por el profesor responsable del curso que se somete a convalidación, en asocio con otro académico de la MAT y el Coordinador del Posgrado, revisarán la documentación aportada por el solicitante.</p> <p>La Comisión será la responsable de verificar la legitimidad de documentos presentados por el solicitante, así como el rango universitario de la institución que emite el título, esto se corroborará con la lista de universidades oficiales que para efecto tiene el Departamento de Registro de la Universidad Nacional, al cual está asociado el plan de estudios que contiene la materia a reconocer.</p> <p>Para efectos de realizar el proceso de convalidación la Comisión de Convalidación de la MAT revisará aspectos de índole cuantitativos y cualitativos reseñados en el programa del curso.</p> <p>a) Los <u>aspectos cuantitativos</u>: Tendrán correspondencia con el número de créditos aprobados en el curso y su relación con el número total de horas por período dedicados a la materia (teoría, práctica, laboratorios, u otros), estableciendo una equivalencia con el criterio vigente en la Universidad Nacional. Para realizar la equivalencia, es necesario conocer la definición de crédito que se tenga en la institución de origen del solicitante.</p>

	<p>b) Los <u>aspectos cualitativos</u>: Tienen que ver con el cumplimiento de los objetivos o competencias del curso. Se debe analizar exhaustivamente el programa en sus contenidos temáticos, tanto teóricos como prácticos, cuando procede, así como lo correspondiente a trabajo de campo o laboratorio.</p>
<b>CGA-MAT</b>	<p><b>3. Comunicado de acuerdo sobre la solicitud de convalidación:</b> La Comisión de Convalidación emitirá un dictamen al CGA de la MAT sobre las solicitudes de convalidación y equiparación de cursos para su valoración y decisión final que será comunicada vía acuerdo. En caso de ser aprobado se remitirá la documentación al Departamento de Registro para el trámite correspondiente.</p>

**DISPOSICIONES FINALES:**

- En el caso de estudiantes con cursos aprobados de la Organización de Estudios Tropicales (OET) se sugiere la posibilidad de someterlos a convalidación por cursos optativos, para lo cual se solicitará apoyo a la Oficina de Diseño Curricular de la Universidad Nacional, a fin de contar con un criterio por parte de la instancia pertinente y resolver finalmente vía Comisión y CGA.